

**ANEXO V
AL CÓDIGO DE CONDUCTA**



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE
RIESGOS EN EL TERRENO DE SIA**

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

FECHA ACTUALIZACIÓN: ABRIL 2018



1. Introducción:

Este protocolo es complementario al Código de Conducta y de ética de SIA, que abarca todos los ámbitos de intervención de la ONG. El **objetivo** de esta normativa es establecer las directrices que rijan la gestión de la seguridad SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (SIA) para reducir la exposición de los bienes de la organización y de las personas vinculadas a nuestra intervención a un nivel de riesgo aceptable para poder seguir trabajando en entornos difíciles, facilitando la consecución de nuestros objetivos.

Promover los derechos y aliviar el sufrimiento de las personas más vulnerables supone trabajar en contextos con altas tasas de inseguridad. Este protocolo es de obligado cumplimiento para todo agente de SIA (Trabajador, Voluntario, Patrono, etc.) que se encuentre en el terreno.

2. Objetivo:

El objetivo de este protocolo es establecer los procedimientos y los comportamientos del personal a servicio de la ONG, sea contratado, colaborador o prestador de servicios o proveedor, de forma a cumplir con los máximos estándares de Seguridad, entendida como medidas de protección contra la violencia, el robo, los efectos de desastre de origen antrópico o natural y de otros eventos que puedan poner en riesgo la integridad física de las personas y los bienes vinculados con la intervención.

3. Principios de Seguridad:

La presente normativa se fundamenta en una serie de principios básicos, siendo éstos:

- 1) Compromiso organizacional,
- 2) Corresponsabilidad,
- 3) Colaboración,
- 4) Derecho a renunciar,
- 5) Inclusividad,
- 6) Transparencia
- 7) Sensibilización.

4. Código de conducta de Seguridad del personal contratado, Voluntario o Patronos en proyectos de AH:

El personal contratado por SIA, que presta sus servicios o que está empleado por la contraparte local de los proyectos, deberá Respetar los procedimientos establecidos en la presente normativa:

4.1. Velar por su propia seguridad, lo que implica:

- Ser conscientes de lo que sucede alrededor y mantenerse alerta. Desconfiar de cualquier cosa que no sea lo habitual.
- Informarse y estar al tanto de los riesgos para su seguridad y las tácticas criminales más comunes en el país.



- Tener cuidado de los empujones cuando se esté entre la multitud o evitar ser distraído por alguien.
- No acercarse al vehículo si el conductor pregunta una dirección. Hay que tener cuidado con los desconocidos que se nos acercan en la calle.
- No informar a personas fuera de la organización de números de teléfonos, direcciones o movimientos de otras personas vinculadas con la Asociación SIA.

4.2. *Tener un comportamiento responsable y positivo como representante o huésped SIA, lo que implica:*

- Está totalmente prohibido beber y conducir, así como mantener relaciones sexuales con menores de edad, trabajadores sexuales o personas vinculadas a un grupo armado.
- En términos generales, no se aceptan relaciones privadas que interfieran con el trabajo de SIA o generen rumores negativos, que sean contrarios a las costumbres locales o que conlleven un riesgo potencial para la seguridad de las personas vinculadas a nuestra intervención.
- Ser consciente de que beber y caminar solo, especialmente por la noche y bajo la influencia del alcohol, se considera como un comportamiento riesgoso.
- No dejar las bebidas fuera de nuestra vista, puesto que los delincuentes que se proponen cometer un acto delictivo a veces utilizan drogas añadidas al alcohol. No aceptar una consumición de alguien en quien no se confía totalmente.

4.3. *Respetar la normativa y costumbres locales. Por tanto, se recomienda:*

- Mostrarse amable, respetuoso y discreto al reunirse con la gente. Aprender los estilos de agradecimientos y conversación aceptables culturalmente.
- Aprender tanto como se pueda del idioma local, unas pocas palabras de agradecimiento pueden suponer una gran diferencia.
- Vestir y comportarse en público de forma discreta teniendo en cuenta la cultura local y los papeles de género. Esto no implica necesariamente adoptar los modelos locales de vestido y comportamiento, sino actuar de forma que la cultura local lo considere aceptable, incluso en el caso de extranjeros.

4.4. *Llevar siempre ropa identificativa institucional durante las visitas a las comunidades y los desplazamientos por tierra.*

4.5. *Reportar en la menor brevedad posible sobre los incidentes y cualquier información que se considere relevante para la gestión de la seguridad; así como sobre cualquier falta relacionada con las medidas de seguridad o situaciones que pueda perjudicar el grado de protección.*

4.6. *El personal expatriado de SIA deberá notificar su llegada y, en un plazo máximo de dos meses, inscribirse en el Consulado del Reino de España más cercano a su lugar de destino,*



así como comunicar su partida a su regreso. Además, deberá notificar su llegada y presentarse ante la Oficina Técnica de Cooperación, al objeto de informar de la labor y tareas asignadas, así como de establecer la forma y mecanismos de contacto que quepa mantener durante su estancia.

5. Normas de actuación en situaciones particulares:

5.1. Visibilidad Externa:

- Valorar cuidadosamente las implicaciones que puedan tener las declaraciones públicas, participar en campañas o en actividades de denuncia, a nivel de seguridad, consultando previamente con todos los actores implicados. En cualquier caso, cualquier declaración a medios de comunicación debe ser previamente autorizada por los responsables y portavoces.

Respecto a la toma de imágenes:

- Tomar fotos o grabar vídeos puede ser considerado un comportamiento no respetuoso, especialmente con personas no acostumbradas y puede exponerles a riesgos. Antes de Tomar una foto o vídeo, solicitar autorización al personal responsable.

Queda expresamente prohibido fotografiar o grabar:

- ✓ Personal y equipos de la policía y/o Militares.
- ✓ Grupos armados o sus miembros
- ✓ Infraestructuras sensibles, incluyendo aeropuertos, instalaciones Militare, etc....

5.2. Desplazamientos en el País:

Los agentes de SIA que se desplacen para el desarrollo de actividades en el marco de los proyectos de AH, deberán:

- Respetar los medios de transporte y rutas detalladas en cada territorio de SIA, así como las personas autorizadas para la conducción de los vehículos propiedad de la organización, respetar las normas de tráfico, velar por el adecuado mantenimiento de los vehículos, e informarse y planificar con antelación los itinerarios (estado de las carreteras, distancias, gasolineras, etc.). Se podrá hacer uso de medios de transporte alternativos previa autorización expresa.
- Los vehículos de SIA y sus socios, deberán ir identificados con el logo de la organización, excepto en aquellos casos en los que se especifique lo contrario por razones de seguridad del país.
- Al llegar al terreno, familiarizarse con los planes de emergencia para incendio, sismo, etc... al llegar a un hotel u otra instalación. Si no existe Plan de Emergencia, conocer o identificar la potencial ruta de evacuación y acordar un punto de encuentro con el resto del equipo.
- Respetar los horarios de desplazamiento planificados.



5.3. Desplazamientos a pie.

- Antes de desplazarse, se tiene que tener claridad sobre el lugar donde se quiera ir, el recorrido, su ubicación, medios de transportes, etc. Si se tienen dudas, se deberá consultar con el responsable de seguridad en el país.
- Mostrarse seguro (a pesar de no estarlo) al caminar, ayuda a parecer menos vulnerable.
- Evitar en la medida de lo posible llevar mochila.
- Cambiar de camino y de horario, al ir y venir del trabajo.
- Evitar pasear por la noche, especialmente a solas, cerca de matorrales, portales oscuros y otros lugares escondidos. Limitarse a circular por caminos frecuentados.
- Evitar tiendas, mercados y lugares concurridos en las horas punta del día. Prestar atención a los lugares turísticos.
- En caso de desplazamientos en grupo, no alejarse sin informar al responsable, incluso en las comunidades y durante las actividades de trabajo.
- Si crees estar siendo seguido, cruzar la calle. Si persiste, ir directamente a un lugar donde haya mucha gente y contar lo que está sucediendo.

5.4. Desplazamientos en vehículos:

- Mantener las puertas cerradas.
- En caso de parar un control o retén:
 - Si es de noche, encender la luz en el vehículo.
 - No hacer movimientos bruscos.
 - Mantener las manos a la vista.
 - Dejar hablar al conductor, únicamente contestar a las preguntas que hagan los oficiales.
- En caso de oír disparos:
 - No intentar averiguar lo que está pasando, asuma que es un atraco, actuando según se detalla a continuación.
 - No conducir rápido ni en zigzag, ya que se podría perder el control del vehículo.
 - Los pasajeros del vehículo tienen que agacharse lo más posible.
- En caso de asalto:
 - Mantener la calma
 - Cooperar con los agresores y
 - Entregar lo que se pida sin movimientos bruscos
- En caso de Accidente de tráfico:
 - Parar rápidamente en un lugar seguro fuera de la carretera.
 - Prevenir ulteriores daños.
 - Mantener la calma y ser respetuoso con las personas.
 - Señalizar el lugar del accidente, a los vehículos que proceden en ambas direcciones, con los elementos necesarios.
 - Ayudar a sacar a los ocupantes de los vehículos.



- Brindar primeros auxilios a las personas afectadas.
- Asegurar que los transeúntes no permanezcan en la carretera.
- Ayudar a dirigir la circulación para que no se forme tráfico y obstaculice la llegada de los servicios de emergencia.
- Colaborar plenamente con la policía.

5.5. En caso de Evacuación.

En caso de recibir un aviso de evacuación, es importante seguir las instrucciones y recordar llevar:

- Pasaporte, visas y otros documentos como licencia de conducir, etc.
- Dinero en efectivo.
- Lista de contactos detallada.
- Eventuales medicamentos que se necesiten.
- Una luz y una radio portátil para escuchar las noticias.
- Una maleta con efectos personales con peso máximo de 15 Kg.

5.6. Instalaciones

Para la selección de oficinas en el terreno se observarán los siguientes criterios.

- Seguridad de la zona y del acceso para el personal.
- Posibilidades de acceso para poder evacuar o no quedar atrapados.
- Nivel de vulnerabilidad y exposición a riesgo sísmico, de inundación, etc.
- Cercanía con edificios sensibles o instalaciones peligrosas.
- Cercanía de la policía u otras instancias de seguridad.
- Contar con buenas condiciones de protección, tales como: muros externos, ventanas y puertas resistentes y con rejas, buenas cerraduras, difícil acceso al tejado, suficiente iluminación externa, etc.

Así mismo, cada oficina de SIA en el terreno y de sus socios, debería contar con un **Plan de Contingencia** en caso de incendios o sismos, acorde a la normativa local.

6. CASOS DE ACOSO SEXUAL.

Todo trabajador o trabajadora incluida en el ámbito de aplicación del presente protocolo, que se considere víctima de acoso sexual o sexista, o cualquier otra persona que tenga conocimiento de situaciones acosadoras deberá presentar denuncia verbal o escrita ante el órgano o persona competente.

La mayoría de las personas afectadas por el acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso por razón de orientación sexual o de identidad/expresión de género simplemente desean que éste cese. Se recomienda, en principio, tratar de dar solución a los problemas sin formalidades excesivas, es decir, sin necesidad de acudir siquiera a la denuncia escrita.

1. Como primera medida bastaría con un **Procedimiento informal**, siempre que la persona que ha formulado la queja esté de acuerdo en utilizar este procedimiento.
2. La Comisión por los Buenos Tratos buscará espacios de reunión por separado con la persona acosada y con la persona acosadora.



3. En el caso de la reunión de la Comisión con la persona acosadora, la persona acosada podrá decidir libremente si acude o no a esta reunión, para explicar directamente a la persona acosadora que su conducta no es bien recibida, es incómoda e interfiere las relaciones personales dentro de la organización.
4. El plazo máximo de resolución son 7 días. La asesoría debe partir de la credibilidad de la persona denunciante y tiene que proteger la confidencialidad del procedimiento y la dignidad de las personas; a tal efecto y al inicio del mismo les serán asignados códigos numéricos a las partes afectadas. Asimismo, procurará la protección suficiente de la víctima y de la persona denunciante, en cuanto a su seguridad y salud, interviniendo para impedir la continuidad de las presuntas situaciones de acoso y proponiendo a este efecto las medidas cautelares necesarias, teniendo en cuenta las posibles consecuencias tanto físicas como psicológicas que se deriven de esta situación, atendiendo especialmente a las circunstancias laborales que rodeen a la víctima.
5. Si existe acuerdo entre las partes sobre la resolución de la queja, se dará por concluido el proceso. Solamente en casos excepcionales y de imperiosa necesidad podrá ampliarse el plazo en tres días.
6. Se elaborará un informe sobre la queja y actuaciones llevadas a cabo. Es necesario que haya sido valorada la consistencia de la denuncia, indicando la consecución o no de la finalidad del proceso informal, y en su caso, se propondrán las actuaciones que se estimen convenientes, incluso la apertura de un proceso formal, en el caso de que la solución propuesta no fuera admitida por ambas partes, y en todo caso, cuando no fuera admitida como satisfactoria por la víctima.

Segundo. Cuando la persona acosada considera inadecuada la tentativa de solución prevista anteriormente o no haya dado un resultado adecuado, o habiéndola utilizado se hubieran reiterado los comportamientos, y sin perjuicio de su derecho a denunciar ante las Inspección de Trabajo autoridades competentes en el terreno, así como en la vía civil, laboral o a querrellarse en la vía penal, podrá comenzar el **Procedimiento formal** y acogerse a las disposiciones del **Protocolo de Acoso Sexual contenido en el ANEXO IV** del presente Código de Conducta.